



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



Universidad
Nacional
de Córdoba

Cudap:Exp. 0012039/2014

Córdoba, 06 MAY 2014

VISTO:

La Resolución Decanal N° 656/14, que dispone el llamado a concurso de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo vacante cat. 366-4 7 A para desempeñarse en el Área Informática de esta Facultad teniendo en cuenta el acta final del concurso mencionado en la que establece el orden de mérito,

CONSIDERANDO:

- La normativa vigente según ORD. HCS N° 07/12 y CCT 366/06 en su título 4 que establecen el régimen de concurso para el personal No Docente de la Universidad Nacional, sus plazos y procedimiento impugnatorio y/o recursivo.
- El resultado de la prueba de antecedentes y oposición
- La gestión de gobierno realizada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, aplicando el proceso de concurso que garantiza al personal No docente de esta Dependencia la igualdad de oportunidades.
- Las aspiraciones del personal No Docente a una carrera laboral que posibilite el crecimiento personal y fortalecimiento de RRHH de la Institución;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR lo actuado y dictaminado por el Tribunal designado por Resolución Decanal N° 656/14


Prof. Mgte. ROGERIO DANIEL PIZZI
SECRETARÍA TÉCNICA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1437




ARTICULO 2º: DESIGNAR por concurso a la Sra. Karina Andrea COMPTA LEG.38567 en el cargo cat. 366-4 7 A, para desempeñarse en el Área Informática de esta Facultad, a partir del 01 de mayo de 2014.

ARTICULO 3º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese por Mesa de entradas y Salidas de la Facultad al interesado. Cumplido elévese a la Dirección General de Personal de la UNC a fin de proceder con los trámites correspondientes. Cumplido, comuníquese a la entidad Gremial y archívese.


Prof. Mg. ROBERTO DANIEL PIZZO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

1437